Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
## Nº 054-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 19 ABR. 2023

**VISTOS:**

El Memorando Múltiple N° 016-2023-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 035-2023-SCM-GM/MDP, emitido por el Administrador del Cementerio Municipal, Informe N° 206-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 041-2023-SCM-GM/MDP, emitido por el Administrador del Cementerio Municipal, Informe N° 70-2023-SEM-GM-MDP-T, emitido por el Encargado de Servicios de Equipo Mecánico, Informe N° 223-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 078-2023-SEM-GM/MDP-T, emitido por el Encargado de Servicios Equipo Mecánico, Informe N° 233-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 152-2023-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asunto administrativo a través de las Resolución de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida.

Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"

Que, el inicio 1.3 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Principios del procedimiento administrativo, señala: "1.3. Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias."; asimismo, el inciso 1.4, respecto al Principio de razonabilidad, señala que: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fi n de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2021-MDP/T, de fecha 04 de marzo del 2021, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al Anexo 01 Servicio de Cementerio Municipal; Anexo N° 02: Gerencia de Desarrollo Social y Económico – Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Anexo N° 03: Gerencia de Desarrollo Social y Económico -Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; Anexo N° 04: Servicio de Equipo Mecánico, y el Anexo N° 05: Gerencia de Desarrollo Social y Económico – Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 016-2023-GM-MDP-T, de fecha 24 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, señala a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Equipo Mecánico y Cementerio Municipal, que debe evaluarse el TUSNE 2021, por lo que deben proponer la actualización de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 035-2023-SCM-GM/MDP, de fecha 08 de marzo del 2023, el Administrador del Cementerio Municipal, señala que 09 ítems se encuentran desactualizados y que propone la implementación del ítem denominado Solicitud de Tramite por devolución de dinero por exhumación; asimismo, mediante Informe N° 206-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 23 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que habiendo identificado los servicios no exclusivos a modificar e incorporar, procedió a realizar una propuesta para Servicios Cementerio Municipal; y, mediante Informe N° 041-2023-SCM-GM/MDP, de fecha 27 de marzo del 2023, el Administrador del Cementerio Municipal, precia que ha verificado la estructura de costo y las Tablas Asme, y al no encontrarse observación alguna, debido a que la estructura de costo responde al trabajo coordinado entre ambas oficias, es que aprueba la actualización de tarifas.

Que, mediante Informe N° 70-2023-SEM-GM-MDP-T, de fecha 23 de marzo del 2023, el Encargado de Servicios de Equipo Mecánico remite propuesta de Actualización de Tarifa Técnica Interna para servicios de Maquinarias y el suministro de Agregados para atender a los Proyectos/Obras/Actividad que ejecuta la MDP por Administración Directa y otros; y, mediante Informe N° 223-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que al revisar la propuesta de Servicios de Equipo Mecánico que plantea modificar los 26

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
## N°054-2023-A-MDP/T.

servicios que presta, es que procede a resumir la misma de la siguiente manera: Por lo que recomienda derivar el expediente a Equipo Mecánico para su evaluación y aprobación; y, mediante Informe N° 078-2023-SEM-GM/MDP-T, de fecha 29 de marzo del 2023, el Encargado de Servicios Equipo Mecánico, señala que, habiendo revisado los anexos y al no encontrarse observación alguna, proceden a aprobar la propuesta de actualización de los servicios no exclusivos de Servicios Equipo Mecánico.

Que, mediante Informe N° 233-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 03 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite informe técnico sustentatorio para modificar el Texto Único de Servicios no Exclusivo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, concluyendo que se está incorporando un servicio y actualizando la tarifa de nueve servicios de Cementerio Municipal; asimismo, se está actualizando la tarifa de veintiséis servicios de Equipo Mecánico, que se ha consolidado en trece servicios que comprende el alquiler de maquinarias y ventas de agregados, por lo que solicita su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 152-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía 29-2021-MDP/T, respecto a la incorporación de un servicio y actualización de la tarifa de nueve servicios del Anexo 01: Cementerio Municipal; asimismo, la actualización de tarifa de veintiséis servicios de Equipo Mecánico, que se ha consolidado en trece servicios del Anexo 04: Servicio Equipo Mecánico que, comprende el alquiler de maquinarias y venta de agregados.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente la modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocollay, respecto a la incorporación de un servicio y actualizando la tarifa de nueve servicios del Anexo 01: Cementerio Municipal; asimismo, la actualización de tarifa de veintiún servicios del Anexo 04: Servicio Equipo Mecánico que, comprende el alquiler de maquinarias y venta de agregados; por lo que, en este extremo corresponde emitir el respectivo acto resolutivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución de Alcaldía N° 29-2021-MDP/T que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Servicio de Equipo Mecánico, Servicio de Cementerio Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 29-2021-MDP/T, respecto a la incorporación de un servicio y actualización de la tarifa de nueve servicios en el Anexo 01: Cementerio Municipal; asimismo, la actualización de tarifa de veintiséis servicios de Equipo Mecánico, que se ha consolidado en trece servicios en el Anexo 04: Servicio Equipo Mecánico que, comprende el alquiler de maquinarias y venta de agregados, de acuerdo al detalle de los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional que disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución; asimismo, al Administrador del Cementerio Municipal y al Encargado de Servicios Equipo Mecánico, la implementación y complementación respectiva, de acuerdo a los cambios efectuados en virtud de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GDSE
GPPDO
SCM
SEM
EFTIC